

### **Iniciación del expediente para la contratación del contrato privado de interpretación artística del concierto de “Omar Montes”.**

Dentro de los fines fundacionales de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes se encuentran, entre otros, el fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales y educativas.

El art. 28 LCSP establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales para así garantizar el correcto funcionamiento y consecución de los fines de interés público general.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la llegada de las Ferias y Fiestas de la Ciudad de Salamanca, se ha programado un concierto de “**Omar Montes**”; uno de los creadores de la nueva escena trap y de la vanguardia urbana en España y uno de los artistas españoles con más éxito de los últimos años. Omar ha continuado con la tradición que empezó a finales de la década de los '70, de fusionar el flamenco con ritmos afroamericanos y con su particular forma de entender la música se ha convertido en uno de los máximos exponentes del nuevo “flamenco urbano” fusionando trap, hip hop, EDM, reggae y reggaeton con flamenco. Ha sido galardonado con el Premio Grammy Latino y cuenta con una reconocida presencia nacional e internacional que ha conquistado a audiencias globales con sus éxitos que han encabezado las listas de popularidad.

Sus colaboraciones con destacados artistas de la escena musical actual, como Saiko o C Tangana, le han generado una enorme popularidad, con 1.6 millones de seguidores en Instagram, 6.9 millones de oyentes mensuales en Spotify y 818,000 suscriptores en YouTube. Éste tendrá lugar el próximo 14-septiembre-2024 en la Plaza Mayor de Salamanca.

El presupuesto del contrato es de **87.725,00 € IVA incluido** (Base: 72.500,00 €, más el 21% de IVA: 15.225,00 €) que se ejecutará el 14-septiembre-2024 en la Plaza Mayor de Salamanca a las 23:00h, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP- al concurrir el supuesto incluido en el apartado a). 2º de dicho artículo “que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única”, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, invitándose a participar a un único licitador por razones artísticas, siendo la empresa **Pandora Producciones Imagen y Eventos S. L. (CIF: B-47581467)** la única empresa que gestiona en exclusiva la actividad de este artista para la fecha objeto de este contrato.

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo al presupuesto de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes del año 2024.

Visto lo que antecede y, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la LCSP, el Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, en su calidad de órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de su patronato de fecha de 29-Mayo-2018, adopta la siguiente **Resolución**:

**Primero.-** A iniciar el expediente para la contratación del **contrato privado de interpretación artística del concierto de “Omar Montes”**, con un presupuesto del contrato de **87.725,00 € IVA incluido** (Base: 72.500,00 €, más el 21% de IVA: 15.225,00 €), siendo el plazo de ejecución del contrato de un día, correspondiendo con el día de la celebración del concierto, el día 14-Septiembre-2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, invitándose a participar a un único licitador por razones de exclusividad.

**Segundo.-** Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como el documento que acredite la existencia de financiación y el informe jurídico.

**Tercero.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente, según corresponda, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***El Presidente del Patronato de la Fundación***

***Fdo.: Carlos M. García Carbayo***